



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 216
FECHA: 09 de octubre de 2018
Pág. N°. 1

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, el 09 de octubre de dos mil dieciocho, con la concurrencia del Sr. Juan Carlos Vallejo Alvares, Vicealcalde del Cantón, quien preside la sesión mediante memorando N° 337-A, se reúne el concejo municipal con la presencia de los concejales Sr. Juan Manuel AcanUscha, el concejal Sr. Cesar Vicente GrefaHuatatoca, y el Concejal Lcdo. Hugo Heriberto Urvina Ocampo, con relación al señor Alcalde se justifica su insistencia mediante certificado médico por calamidad doméstica de su madre, y con relación a la concejala Roxana Elizabeth Viscarra Carraco, se justifica su inasistencia mediante certificado médico otorgado por el Dr. Juan Defaz-Médico General, además se deja constancia de la asistencia del Ing. Javier Pozo – Director de Desarrollo Institucional, el Sr. Luis Obando Lema, responsable del Cuerpo de Bomberos de Arosemena Tola y la Sra. Fanny Meses – Secretaria Contadora del Cuerpo de Bomberos de Arosemena Tola, actúa como Secretario de Concejo Municipal el Ab. Benjamín Gualli Guamán.

VICEALCALDE.- Buenos días señores concejalas, agradezco la presencia a la convocatoria realizada para ésta sesión Ordinaria de Concejo municipal, señor Secretario, primer punto.

PUNTO UNO.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

POR SECRETARIA.- Señor Vicealcalde, luego de proceder a constatar el correspondiente quórum para la sesión Ordinaria que celebra éste Concejo Municipal, informo que se encuentran presente en ésta sala de sesiones cinco de cinco señores Ediles miembros de éste Concejo, en consecuencia existe el quórum de Ley.

VICEALCALDE.- Al existir el quórum correspondiente declaró instalada la sesión de Concejo Municipal siendo las 14H10, señor Secretario siguiente punto.

PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Punto Uno. -Constatación del Quórum e instalación de la Sesión.

Punto Dos. -Lectura y Aprobación del Orden del Día.

Punto Tres.- Lectura y Aprobación del acta de la sesión Ordinaria del 02 de octubre de 2018.

Punto Cuatro.- Análisis del informe de la Comisión de Igualdad y Género y Deportes, referente al Cuerpo de Bomberos de Carlos Julio Arosemena Tola.

Punto Cinco.- Análisis en primer debate la ordenanza para la aplicación de la remisión de interés, multas y recargos de obligaciones tributarias y no tributarias cuya administración y/o recaudación le corresponde única y directamente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

VICEALCALDE.- Pongo a consideración el orden del día.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 216

FECHA: 09 de octubre de 2018

Pág. N°. 2

POR SECRETARIA.- Se constata que no existen objeciones y se aprueba el orden del día propuesto por el ejecutivo.

VICEALCALDE.- Siguiente punto señor secretario.

PUNTO TRES.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE OCTUBRE DE 2018.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el acta de la sesión inmediata anterior el mismo que es aprobado sin mayores objeciones.

VICEALCALDE.- Siguiente punto señor secretario.

PUNTO CUATRO.- ANÁLISIS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO Y DEPORTES, REFERENTE AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el informe emitido por la Comisión de Igualdad y Género Cultura y Deportes, adjuntado mediante memorando 0042-CPIGCD de fecha 10 de septiembre de 2018.

VICEALCALDE.- Gracias señores concejales como es de vuestro conocimiento la presidenta de la comisión no se encuentra presente, pero conforme la lectura del informe de la comisión, hace entender que el Cuerpo de Bomberos de Carlos Julio Rosemena Tola, no ha presentado la evaluación del POA, los estados financieros y el finiquito de los convenios celebrados entre el Cuerpo de Bomberos y el GAD municipal.

JAVIER POZO.- Gracias señor Vicealcalde y señores concejales, es necesario que se presente los estados financieros del Cuerpo de Bomberos, sobre todo para conocer por que hasta la presente fecha, la responsable de esta área en el Cuerpo de Bomberos no se ha acercado a la municipalidad a pedir asesoría, tampoco ha presentado ningún informe de los estados financieros y tampoco ha hecho llegar el POA.

JUAN ACAN.- Gracias señor Vicealcalde y señores concejales, tengo entendido que ustedes realizaron el POA, de lo que escucho no se ha presentado y no se sabe el avance de la ejecución del POA, por lo que se vuelve preocupante por cuanto no existe respuesta.

CESAR GREFA.- Gracias señor Vicealcalde y compañeros concejales, es importante el dialogo para mejorar la administración y hay que evitar cualquier error en la administración de recursos y nosotros como concejales seremos responsables por la dignidad que ejerceremos y hay que realizar oportunamente las correcciones en la administración de recursos públicos.

VICEALCALDE.- Seria importante que se dé cumplimiento con la entrega de la información para evitar problemas con los organismos de control.

LUIS OBANDO.- Gracias señor Vicealcalde y señores concejales, en realidad por la falta de personal técnico en dicha área no se ha podido entregar la información solicitada conforme se ha manifestado en esta sesión, aunque en su momento se entregó pero se manifestó que estaba incompleta pero insisto es un error nuestro al no tener personal especializado es esta área, pero en estos días estaremos presentado la información solicitado.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 216

FECHA: 09 de octubre de 2018

Pág. N°. 3

FANNY MENESES.- Gracias señor Vicealcalde y señores concejales, en realidad conforme se ha manifestado en esta sesión no hemos presentado los requerimientos realizados por la municipalidad, pero a inicios de este año presentamos al señor Alcalde solo el POA, pero el informe de cumplimiento del POA no hemos entregado, también por desconocimiento tampoco presentamos los informes pertinentes para el finiquito de los convenios que se firmaron con la municipalidad en fechas anteriores, sobre el estado financiero del Cuerpo de Bomberos de Carlos Julio Arosemena Tola por impericia de mi parte no he imprimido el SPI, porque no he puesto de mi parte, tampoco he solicitado asesoría en la municipalidad, y en algunos casos no tenemos los justificativos respetivos para poder sustentar los gastos realizados por la institución bomberil.

JAVIER POZO.- Independientemente de que haya desconocido que tiene que entregar la información para justificar los gastos recibidos por la municipalidad, es necesario entregar información por medio de la responsable del manejo de los recursos del Estado, por lo que se debe dar un plazo para que se entregue toda la información solicitada.

VICEALCALDE.- Considero que todos los técnicos de la municipalidad están prestos y dispuesto en ayudar en lo que este a su alcance, por lo que reiteró el llamado de atención al Cuerpo de Bomberos, que deben entregar la información para poder continuar con la firma de nuevos convenios y revisión de la ordenanza de reforma conforme está el proyecto presentado por el Cuerpo de Bomberos de Carlos Julio Arosemena Tola.

HUGO URVINA.- Gracias señor Vicealcalde y compañeros concejales, tenemos que entender que nosotros somos responsables de la administración de los recursos públicos, pero para ello tiene que existir los justificativos como facturas para evitar futuras complicaciones con los organismos de control y dar cumplimiento con la ley, algo que no entiendo cómo se realizó el análisis o bajo que parámetros se evaluó a cada una de organismo adscritos a la municipalidad, sobre todo porque en el informe de la comisión establece que el Concejo Cantonal de Protección de Derechos tiene una efectividad del 55 % Eficiencia 85% y eficiencia 70%, la sección de Atención Prioritaria de Desarrollo Social una efectividad del 85.4 % Eficiencia 100% y eficiencia 92.73%, y sobre todo la Unidad de Cultura Turismo y Deportes, una efectividad del 100 % Eficiencia 100% y eficiencia 117%, no se en realidad bajo que parámetros se evaluó para obtener una evaluación excelente, pienso que estos tipos de evaluaciones deben apegarse a la realidad y no engañarnos a nosotros mismos.

JUAN ACAN.- Por las consideraciones expuestas mociono que en el plazo de 8 días entregue la información necesaria para el finiquito de los convenios, el estado financiero y el informe de evaluación y cumplimiento del POA.

CESAR GREFA.- Por estar enmarcado en derecho apoyo la moción.

VICEALCALDE.- Señores concejales y al existir una moción y el apoyo correspondiente, tome votación señor secretario, y posterior a ello proclame resultados.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 216

FECHA: 09 de octubre de 2018

Pág. N°. 4

SECRETARIO.- Señoras y señores Concejales, procedemos a tomar votación por la moción presentada por el concejal Juan Acan y apoyado por el concejal Cesar Grefa.

VOTACIÓN POR CONCEJALES Y VICEALCALDE:

CONCEJAL CÉSAR VICENTE GREFA HUATATOCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL HUGO HERIBERTO URVINA OCAMPO	<u>A favor</u>
CONCEJALA ROXANA ELIZABETH VISCARRA CARRASCO	<u>Ausente</u>
CONCEJAL JUAN MANUEL ACAN USHCA	<u>A favor</u>
VICEALCALDE JUAN CARLOS VALLEJO ÁLVAREZ	<u>A favor</u>
ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO	<u>Ausente</u>

SECRETARIO.- Señor Vicealcalde y concejales, el resultado de la votación obtenida por la moción presentada, ha sido debidamente respaldado por los (3) ediles, más la primera autoridad que integra éste Concejo Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 09 DE OCTUBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, LA LICENCIADA ROXANA VISCARRA – PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO, CULTURA Y DEPORTES MEDIANTE MEMORANDOS N° 0027 Y 0028 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2018, Y OFICIO 002 Y 003- CPIGCD DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018, SOLICITA INFORMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL AL CUERPO DE BOMBEROS, AL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, A LA SECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y LA UNIDAD DE CULTURA TURISMO Y DEPORTES.

QUE, ENTIDADES AUTÓNOMAS ENTREGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADAS MEDIANTE MEMORANDOS 0123-UTPC DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018, MEMORANDO 0149-SAPDS DE FECHA 26 DE JULIO DE 2018 Y OFICIO N° CCPDS-CJAT 244 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2018.

QUE, LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO, CULTURA Y DEPORTES, MEDIANTE MEMORANDO 0042-CPIGD DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, ADJUNTA EL INFORME CORRESPONDIENTE PARA SU ANÁLISIS EN EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

QUE, EL ART. 264, DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR ESTABLECE LAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES “LOS GOBIERNOS MUNICIPALES



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 216

FECHA: 09 de octubre de 2018

Pág. N°. 5

TENDRÁN LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS EXCLUSIVAS SIN PERJUICIO DE OTRAS QUE DETERMINE LA LEY” Y EN SU ÚLTIMO INCISO “EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y TERRITORIO, Y EN USO DE SUS FACULTADES, EXPEDIRÁN ORDENANZAS CANTONALES”

RESUELVE: POR UNANIMIDAD, EN EL PLAZO DE 8 DÍAS EL CUERPO DE BOMBEROS DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA ENTREGUE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL FINIQUITO DE LOS CONVENIOS, EL ESTADO FINANCIERO Y EL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DEL POA
RESOLUCIÓN 0393 -GADMCJAT-2018.

VICEALCALDE.- Siguiendo punto señor secretario

PUNTO CINCO.- ANÁLISIS EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DE INTERÉS, MULTAS Y RECARGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS CUYA ADMINISTRACIÓN Y/O RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE ÚNICA Y DIRECTAMENTE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el informe de la comisión de lo Económico y Tributario remitido mediante memorando N° 034 –CPET de fecha 19 de septiembre de 2018.

VICEALCALDE.-Una vez receptada en la comisión el proyecto de ordenanza para la aplicación de la remisión de interés, multas y recargos de obligaciones tributarias y no tributarias cuya administración y/o recaudación le corresponde única y directamente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, conforme manifiesta la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, se analizó y se emitió algunas sugerencias que se encuentran plasmado en el proyecto de ordenanza, por lo sería necesario analizar cada uno de los artículos previo a su aprobación.

HUGO URVINA.- Sería importante saber cuánto mismo vamos a proceder a perdonar por remisión de interés, multas, recargos de obligaciones tributarias y no tributarias, considero que necesitamos saber en detalle cuanto vamos a exonerar como municipalidad por medio de esta ordenanza,sería importante se preparen informe detallado mensual con valores en cada una de las áreas, con corte al 02 de abril del 2018.

JAVIER POZO.- Gracias señor Vicealcalde y señores concejales, lo manifestado por el concejal Hugo Urvina, se podría realizar con valores exactos pero dicho



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 216

FECHA: 09 de octubre de 2018

Pág. N°. 6

informe es muy demoroso realizar, sobre todo por que varía la mora y la multa mensualmente y eso hace que se a imposible lograr obtener esa información, perosobre todo depende de la Dirección Financiera realizar dicho informe.

HUGO URVINA.-Una vez revisada los considerandos y al establecer que esta ordenanza específicamente es tributario mociono se inserte el Art. 60, literal d) y e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, donde establece que corresponde al alcalde o alcaldesa presentar proyectos de ordenanza al concejo municipal en el ámbito de su competencia; y de facultad privativa proyectos de ordenanzas tributarias.

CESAR GREFA.- Por estar enmarcado en derecho apoyo la moción.

POR SECRETARIA.- Al existir una moción y el apoyo correspondientes se constata el apoyo por unanimidad.

JUAN ACAN.- El texto del Art. 2 se refiere a los tributos, los impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras, considero que todo esto tipos de pagos se efectúan como obligaciones tributarias, por lo expuesto mociono que el título del Art. 2 se establezca "Obligaciones Tributarias" además se ratifique la sugerencia de la comisión donde detalla los impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

VICEALCALDE.- Por estar enmarcado en derecho apoyo la moción.

POR SECRETARIA.- Al existir una moción y el apoyo correspondientes se constata el apoyo por unanimidad.

HUGO URVINA.-Algo que no está claro es que la remisión de intereses dice que será del cien por ciento (100%) si el pago es la totalidad de la obligación tributaria dentro de los 90 días, si los pagos son realizados dentro del plazo de los 91 que sucedería y en todas estas exoneraciones está inmerso los intereses de mora, multas y recargos, no está claro por lo que considero que el descuento está en la fecha que el ciudadano se acerca a acogerse a ese derecho, además considero que no es aplicable los 90 días desde la emisión de ley para su aplicación en los GAD municipales, más bien es aplicable desde la publicación en el registro oficial de la ordenanza que está en debate.

JAVIER POZO.- Como es de vuestro conocimiento la emisión de la nueva ley, pero es necesario que en esta ordenanza establezcamos algunos detalles; como el tema de la remisión de intereses de mora, multas y recargos que podrían serel cien por ciento (100%) el pago de la totalidad de la obligación tributaria vencida es decir del capital, y el porcentaje de descuento y el plazo lo podemos establecer dentro de los 90, 91, 120, 121 y 150 días en adelantey el porcentaje debería ser conforme establece la ley.

JUAN ACAN.- Por cuanto se ha debatido el tema del porcentaje y los plazos correspondientes para la exoneración mociono que el Art. 4 de la ordenanza segundo párrafo se establezca "La remisión de intereses de mora, multas y recargos serán del cien por ciento (100%) si el pago de la totalidad de la obligación tributaria vencida (capital), es realizado dentro de los 90 días, si los pagos son realizados dentro del plazo de los 91 días hasta 120 días la remisión de los intereses de mora, multas y recargo será del setenta y cinco por ciento



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 216

FECHA: 09 de octubre de 2018

Pág. N°. 7

(75%) y si los pagos son realizados dentro del plazo de los 121 días hasta los 150 días la remisión de los intereses de mora, multas y recargo será del cincuenta por ciento (50%).

VICEALCALDE.- Por estar enmarcado en derecho apoyo la moción.

POR SECRETARIA.- Al existir una moción y el apoyo correspondientes se constata el apoyo por unanimidad.

LUIS MINTA.- En la Disposición General segundo, se establece que la Dirección de Procuraduría Síndico municipal en coordinación con la Dirección Financiera aplicaran la presente ordenanza, al establecer que es una ordenanza de remisión de multas, exoneración de impuestos que es de carácter tributario no tiene nada que ver en la aplicación de la ordenanza la Dirección de Procuraduría Sindica.

JUAN ACAN.- Por cuanto en realidad no tiene nada que ver en esto la Dirección de Procuraduría Sindica, mociono se suprima el siguiente párrafo en la Disposición General segundo “y la Dirección de Procuraduría Síndico municipal”

CESAR GREFA.- Por estar enmarcado en derecho apoyo la moción.

POR SECRETARIA.- Al existir una moción y el apoyo correspondientes se constata el apoyo por unanimidad.

VICEALCALDE.- La emisión y aplicación es responsabilidad de cada municipalidad por lo que es necesario aclarar que es aplicable a partir de la publicación de la presente ordenanza en el registro oficial, por lo que mociono en la Disposición General cuarta parte intermedia se establezca “a partir de la publicación de la presente ordenanza en el registro oficial”

JUAN ACAN.- Por estar enmarcado en derecho apoyo la moción.

POR SECRETARIA.- Al existir una moción y el apoyo correspondientes se constata el apoyo por unanimidad.

JUAN ACAN.- Es pertinente establecer la vigencia de la ordenanza mediante una Disposición Final, por lo que mociono se inserte el siguiente texto “Disposición Final, Única: La presente ordenanza empezará a regir a partir de la publicación en el Registro Oficial”

HUGO URVINA.- Por estar enmarcado en derecho apoyo la moción.

POR SECRETARIA.- Al existir una moción y el apoyo correspondientes se constata el apoyo por unanimidad.

JUAN ACAN.- Por las consideraciones expuestas mociono su aprobación en primer debate la ordenanza para la aplicación de la remisión de interés, multas y recargos de obligaciones tributarias y no tributarias cuya administración y/o recaudación le corresponde única y directamente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

HUGO URVINA.- Por estar enmarcado en derecho apoyo la moción.

VICEALCALDE.- Señores concejales y al existir una moción y el apoyo correspondiente, tome votación señor secretario, y posterior a ello proclame resultados.

SECRETARIO.- Señoras y señores Concejales, procedemos a tomar votación por la moción presentada por el concejal Juan Acan y apoyado por mi persona.

VOTACIÓN POR CONCEJALES Y VICEALCALDE:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 216

FECHA: 09 de octubre de 2018

Pág. N°. 8

CONCEJAL CÉSAR VICENTE GREFA HUATATOCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL HUGO HERIBERTO URVINA OCAMPO	<u>A favor</u>
CONCEJALA ROXANA ELIZABETH VISCARRA CARRASCO	<u>Ausente</u>
CONCEJAL JUAN MANUEL ACAN USHCA	<u>A favor</u>
VICEALCALDE JUAN CARLOS VALLEJO ÁLVAREZ	<u>A favor</u>
ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO	<u>Ausente</u>

SECRETARIO.- Señor Vicealcalde y concejales, el resultado de la votación obtenida por la moción presentada, ha sido debidamente respaldado por los (3) ediles, más la primera autoridad que integra éste Concejo Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 09 DE OCTUBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, MEDIANTE INFORME N° 0007-DF DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EL DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL EL ING. HERNÁN CHULDE PRESENTA AL EJECUTIVO, EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DE INTERÉS, MULTAS Y RECARGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS CUYA ADMINISTRACIÓN Y/O RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE ÚNICA Y DIRECTAMENTE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

QUE, MEDIANTE MEMORANDO N° 0306-A DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EL SEÑOR ALCALDE REMITE A LA COMISIÓN DE LOS ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y DISPONE SE PROCEDA CON EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DE INTERÉS, MULTAS Y RECARGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS CUYA ADMINISTRACIÓN Y/O RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE ÚNICA Y DIRECTAMENTE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, POSTERIOR AL MISMO SE EMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE PARA SU ANÁLISIS EN EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

QUE, LACOMISIÓN DE LO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO, REMITIDO EL INFORME AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE MEMORANDO N° 034 -CPET DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 216

FECHA: 09 de octubre de 2018

Pág. N°. 9

QUE, EL ART. 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y TERRITORIO, FACULTA A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EXPEDIR ORDENANZAS CANTONALES.

QUE, EL ARTÍCULO 301 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DETERMINA QUE SÓLO POR INICIATIVA DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA Y MEDIANTE LEY SANCIONADA POR LA ASAMBLEA NACIONAL SE PODRÁ ESTABLECER, MODIFICAR, EXONERAR O EXTINGUIR IMPUESTOS. SÓLO POR ACTO NORMATIVO DE ÓRGANO COMPETENTE SE PODRÁN ESTABLECER, MODIFICAR, EXONERAR Y EXTINGUIR TASAS Y CONTRIBUCIONES. LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES SE CREARÁN Y REGULARÁN DE ACUERDO CON LA LEY;

QUE, EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO, Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NO. 309 DEL 21 DE AGOSTO DE 2018, DISPONE: LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO SUS EMPRESAS AMPARADAS EN LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS PODRÁN APLICAR LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS Y DE SERVICIOS BÁSICOS, VENCIDAS AL 2 DE ABRIL DEL 2018, PARA LO CUAL EXPEDIRÁN LA NORMATIVA PERTINENTE, MISMA QUE DEBERÁ ACOGER LOS LINEAMIENTOS EN CUANTO A CONDICIONES Y PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES.

QUE, EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO, Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL DISPONE: TODOS LOS DEMÁS CONTRIBUYENTES NO CONTEMPLADOS EN EL LITERAL ANTERIOR, PODRÁN PRESENTAR SU SOLICITUD DE FACILIDADES DE PAGO O PAGAR LA TOTALIDAD DEL SALDO DEL CAPITAL DENTRO DEL PLAZO DE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 216
FECHA: 09 de octubre de 2018
Pág. N°. 10

90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY. LAS FACILIDADES DE PAGO SE OTORGARÁN PARA REALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, HASTA POR UN PLAZO MÁXIMO DE 2 AÑOS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE ESTA LEY. EN TODOS LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA LEY, SOLO SE APLICARÁ LA REMISIÓN CUANDO EL CONTRIBUYENTE CUMPLA CON EL PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL SALDO DEL CAPITAL EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO O DENTRO DEL PLAZO OTORGADO PARA LAS FACILIDADES DE PAGO; DE NO AGOTARSE ESTE REQUISITO, LOS PAGOS PARCIALES QUE SE HUBIEREN REALIZADO, SE IMPUTARÁN CONFORME A LAS REGLAS GENERALES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO TRIBUTARIO.

QUE, EL ARTÍCULO 54 DEL CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO DISPONE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS SÓLO PODRÁN CONDONARSE O REMITIRSE EN VIRTUD DE LEY, EN LA CUANTÍA Y CON LOS REQUISITOS QUE EN LA MISMA SE DETERMINEN. LOS INTERESES Y MULTAS QUE PROVENGAN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, PODRÁN CONDONARSE POR RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE EN LA CUANTÍA Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS QUE LA LEY ESTABLEZCA.

RESUELVE: POR UNANIMIDAD, **PRIMERO:** APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DE INTERÉS, MULTAS Y RECARGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS CUYA ADMINISTRACIÓN Y/O RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE ÚNICA Y DIRECTAMENTE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, **SEGUNDO:** REMITIR A LA COMISIÓN DE LO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO LA ORDENANZA ESTABLECIDO EN EL PRIMER NUMERAL A FIN DE QUE EMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE. **RESOLUCIÓN 0394 -GADMCJAT-2018.**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

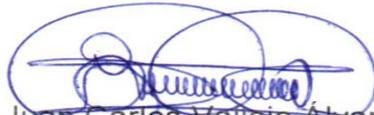
ACTA N°. 216
FECHA: 09 de octubre de 2018
Pág. N°. 11

POR SECRETARIA.- Se comunica que no hay más puntos que tratar, más que tribuna libre.

VICEALCALDE.- Señores concejales tribuna libre.

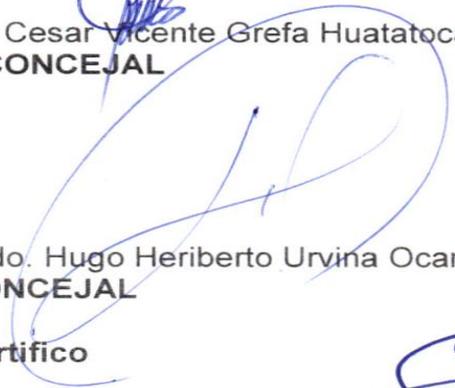
JUAN ACAN.- Seria importante se establezca para cuando se contara con el proyecto de ordenanza para las subdivisiones de los predios en zonas rurales de nuestro cantón.

Clausurada la sesión siendo las 16h33 del martes 09 de octubre de 2018, firmando para constancia los señores Concejales y el señor Secretario de Concejo que Certifica.


Sr. Juan Carlos Vallejo Alvarez
VICEALCALDE


Sr. Cesar Vicente Greff Huatatoca
CONCEJAL


Sr. Juan Manuel Acan Ushca
CONCEJAL


Lcdo. Hugo Heriberto Urvina Ocampo
CONCEJAL

Certifico


Ab. Benjamín Gualli Guamán
SECRETARIO DE CONCEJO

